

RADICACION. 2021-00026

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DESCUENTOS DE SEGUROS LTDA

DEMANDADO: METALEX SOLUCIONES SAS y ERNESTO CARLOS SALAS SOJO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
AGOSTO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presenta el apoderado de la parte demandante, memorial enunciando dos correos electrónicos que le fueron suministrados por la parte demandante, del señor ERNESTO SALAS, los cuales son: ecsalas@summa.com.co y chiquisalas@hotmail.com.co y señala que procede a notificar a estas direcciones; sin embargo no aporta las evidencias que exige el inciso segundo del Art.8 Decreto 806, que señala: *El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

Ahora, en memorial del 27 de julio hogaño, el apoderado aporta la citación para la diligencia de la notificación personal al demandado ERNESTO CARLOS SALAS SOJO a la dirección física: Cra 57 No. 79-199 apto. 601, la cual fue recibida y al correo electrónico: ecsalas@summa.com.co, la cual cuenta con acuse de recibo, pero que no será tenida en cuenta por las razones anotadas anteriormente.

Se ha de requerir al apoderado para que intente la notificación personal a la demandada METALEX SOLUCIONES SAS al correo electrónico aportado en la demanda: info@metalex.co y para que remita aviso al demandado ERNESTO CARLOS SALAS SOJO a la dirección: Cra 57 No. 79-199 apto. 601 en Barranquilla, para su notificación acorde a lo dispuesto en el artículo 292 del C. G del P.-.

Con base en las consideraciones expuestas, el Juzgado

R E S U E L V E

1. No tener como dirección de notificación electrónica del demandado ERNESTO CARLOS SALAS SOJO, las siguientes: ecsalas@summa.com.co y chiquisalas@hotmail.com.co, por las razones anotadas anteriormente.
2. Requerir al demandante, para que notifique a la demandada METALEX SOLUCIONES SAS al correo electrónico aportado en la demanda: info@metalex.co y para que remita aviso al demandado ERNESTO CARLOS SALAS SOJO a la dirección: Cra 57 No. 79-199 apto. 601 en Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00e272ee6cc0c6777c62a4ec34a1a6f929e9e60c213f0f1e54d2c8eb967dc71b

Documento generado en 05/08/2021 04:04:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>